



INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

AREA:	SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DEL COMISIONADO:	NOEMY MEZA ZEFERINO
LUGAR DE LA COMISIÓN:	LOCALIDAD DE PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.
PERIODO DE LA COMISIÓN:	DEL 17 AL 19 DE MAYO DE 2016.

SINTESIS: Con el objeto de verificar si la Termoeléctrica "Presidente Plutarco Elías Calles" de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en kilómetro 28.5 de La Carretera Federal N° 200 Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, poblado de Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, cuenta y cumple con la Autorización para el Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como se establece en el artículo 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se genera orden de inspección, una vez realizadas las formalidades del acto, se procede a verificar dicho cumplimiento derivándose lo siguiente: el visitado no exhibió la Autorización de Cambio de Uso de suelo en terrenos forestales expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Estudio Técnico Justificativo. Se afectó una superficie de 109.93 hectáreas con el depósito de cenizas de carbón, removiendo vegetación propia de Selva Baja Caducifolia y Humedal Costero, misma que por la flora testigo estas son: *Conocarpus erectus* (Mangle botoncillo), *Laguncularia racemosa* (Mangle blanco), *Leucaena glauca* (huaje), *Acacia cochliacanta* (cubato), *Enterolobium cyclocarpum* (parota), *Acacia farnesiana* (huizache), *Bauhinia pauletia* (pata de vaca) y *Guazuma ulmifolia* (cuahulote). Derivado de la visita y toda vez que nos encontramos ante un caso de Remoción de vegetación forestal sin contar con la Autorización correspondiente de Cambio de Uso de Suelo expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Deposito de cenizas producto de la combustión de carbón ocupado en el proceso de generación de energía eléctrica en la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, con fundamento en lo previsto por el artículo 161 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en este momento se ordena como medida de seguridad: La Clausura total Temporal de las actividades que dan origen a la Remoción total de vegetación forestal en la superficie de la Etapa 2 y Etapas subsecuentes del proyecto inspeccionado.

DESGLOSE PORMENORIZADO DE GASTOS

CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA				SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			
PARTIDA	IMPORTE	No. DE FACTURA	FECHA	PARTIDA	IMPORTE	CONCEPTO	FECHA
					95	Desayuno	17/05/2016
					180	Comida	
					160	Cena	
					80	otros	
					350	Hospedaje	
					95	Desayuno	18/05/2016
					180	Comida	
					160	Cena	
					80	otros	
					350	Hospedaje	19/05/2016
					110	Desayuno	
					240	Comida	
					45	Otros	
TOTAL					\$ 2,125.00		

ATENTAMENTE

NOEMY MEZA ZEFERINO

Vo. Bo.

LIC. MARICELA DEL CARMEN RUIZ MASSIEU

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario